

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Pago Directo
Demandante : RCI Colombiana Compañía de Financiamiento
Demandado : Cesar Mora Clavijo
Radicación : 2022-00117-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante con facultad para recibir, en escrito visible a folios 30 y 31 del expediente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso Ejecución de Garantía Inmobiliaria por Pago Directo, adelantado por el RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra CESAR MORA CLAVIJO.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado y materializado en contra de los demandados. Oficiese a quien corresponda.

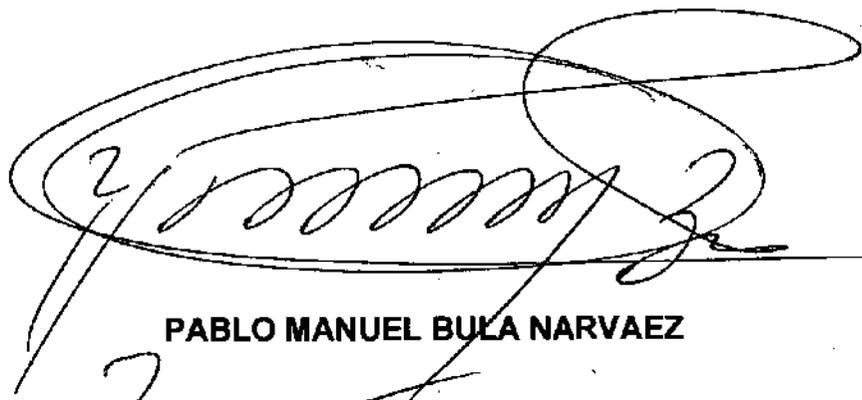
TERCERO: A costa de la parte accionada, **DESGLÓSESE** el documento base de ejecución, con las constancias respectivas.

CUARTO: Cumplido lo anterior en su oportunidad **ARCHÍVENSE** las diligencias.

QUINTO: Por secretaría **DÉJESE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ

2 7

Proceso : Pago Directo
Demandante : RCI Colombiana Compañía de Financiamiento
Demandado : Cesar Mora Clavijo
Radicación : 2022-00117-00

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 33** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **08/06/2022**.



Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria